



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Y LA FUNDACIÓN INSTITUTO UNIVERSITARIO DE COOPERACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (FUCID) (CHILE)

En la ciudad de Cádiz, a la fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, Doña Eva Garrido Pérez, Vicerrectora de Política Educativa de la Universidad de Cádiz, C.I.F no Q-1132001-G, con domicilio en el Edificio Hospital Real, Plaza de Falla, 8 -1a planta 11003, de Cádiz, en nombre y representación de la misma, según resolución del Rector de la Universidad de Cádiz (Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz (Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio, BOUCA no 292).

Y de otra parte D. Daniel Vergara Galaz, director académico, con poder suficiente para representar legalmente a la Fundación Instituto Universitario de Cooperación, Investigación y Desarrollo (FUCID), en nombre y representación de la misma, persona jurídica sin fines de lucro, Inscrita bajo el N° 169.603 del Registro de Personas Jurídicas del Servicio de Registro Civil e Identificación, Rol Único Tributario (RUT) N° 65.090.338-2, con domicilio legal en Calle 1 Oriente N° 1120, Oficina 523, Edificio Cervantes, Talca, Chile; la representación legal consta de escritura pública de sesión de directorio de la fundación de fecha 27 de abril de 2018, otorgada ante Notario Público de Talca.-

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio Marco, en la representación en la que intervienen, y de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas y a tal efecto

Código Seguro de verificación:NPxw7NFVhV9AZ4GHszTzrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	EVA GARRIDO PEREZ	FECHA	04/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/7



NPxw7NFVhV9AZ4GHszTzrg==



EXPONEN

PRIMERO. - Que la Universidad de Cádiz, para la atención de las funciones que se le encomiendan en orden a la prestación del servicio público de la educación superior, tiene los siguientes fines, en los términos expresados en el artículo segundo de sus Estatutos:

1. La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y la cultura y su integración en el patrimonio intelectual heredado.
2. Proporcionar formación y preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación del conocimiento y del método científico, así como para la creación artística.
3. Impulsar los estudios avanzados y la formación de doctores, así como la actualización permanente de conocimientos de su personal.
4. Fomentar la investigación y promover la aplicación práctica del conocimiento al desarrollo social, cultural y económico, y al bienestar de la sociedad y de las personas que la componen.
5. Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida, promoviendo el acercamiento entre las culturas humanística y científica.
6. Acoger, defender y promover los valores sociales e individuales que le son propios, tales como la libertad, el pluralismo, la igualdad entre mujeres y hombres, el respeto de las ideas y el espíritu crítico, así como la búsqueda de la verdad.
7. Promover la conciencia solidaria mediante la sensibilización, la formación y la actuación ante las desigualdades sociales, apoyando y promoviendo la participación y el voluntariado, e impulsando proyectos de cooperación y de innovación social.
8. Impulsar políticas y emprender acciones en favor de valores como la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, así como de la práctica deportiva considerada como instrumento de formación y de adquisición de hábitos de vida saludable.
9. Atender y apoyar todos aquellos aspectos relativos al desarrollo científico, técnico y cultural de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en especial a los vinculados más directamente a la provincia de Cádiz.
10. Fomentar la calidad y excelencia en sus actividades, estableciendo sistemas de control y evaluación.

SEGUNDO. - Que la Fundación Instituto Universitario de Cooperación, Investigación y Desarrollo (FUCID) tiene como fines el impulsar, patrocinar, financiar, coordinar, promover y ejecutar acciones tendientes al desarrollo social, económico, jurídico, educacional y cultural de las personas. Para ello, sin que la siguiente enumeración sea taxativa sino meramente enunciativa, la Fundación podrá ejercer las siguientes funciones:

Código Seguro de verificación:NPxw7NFVhV9AZ4GHszTzrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	EVA GARRIDO PEREZ	FECHA	04/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/7



NPxw7NFVhV9AZ4GHszTzrg==



- a) elaborar planes y programas destinados a cumplir con su objeto fundacional;
- b) desarrollar acciones, programas, proyectos, seminarios, cursos, capacitaciones, estudios y campañas para promover el desarrollo social, económico y cultural;
- c) proponer planes o programas a otros organismos, del sector público o privado, relacionados directa o indirectamente con su misión institucional;
- d) integrar funciones con los demás organismos públicos o privados, que tengan fines similares, mediante convenios, acuerdos u otras formas de colaboración;
- e) buscar y obtener aportes económicos para la realización de sus actividades, sea de personas y organismos nacionales, extranjeros o internacionales, y para la ejecución de proyectos o programas de desarrollo social;
- g) en general, todas aquellas acciones conducentes a la consecución de sus finalidades.

TERCERO.- Que, atendiendo a la coincidencia de los fines, objetivos y actividades de ambas instituciones que a continuación se relacionan, las partes desean expresar sus futuras relaciones firmando el presente *Convenio Marco*, cuyo objetivo es dejar constancia del interés de las partes en mantener una colaboración que reporte mutuo aprovechamiento y que, en atención a su propia naturaleza en cada caso, se articule a través de *Convenios Específicos*, permitiendo atender a los objetivos de ambas instituciones y ordenar la colaboración entre las partes, ofreciendo la cobertura legal necesaria a las relaciones de naturaleza académica e investigadora que puedan establecerse entre los firmantes.

Los fines, objetivos y actividades a los que se extenderá la colaboración que se prevé en este *Convenio Marco* son los siguientes:

Diseñar, desarrollar, promover e impartir conjuntamente, programas académicos de formación profesional, en las áreas de desarrollo e interés que las partes estimen conveniente y acuerden.

Desarrollar proyectos de investigación conjunta, en el ámbito de las ciencias sociales, jurídicas y económicas.

Desarrollar planes y programas académicos para el perfeccionamiento de los profesores y pedagogos que desarrollan sus actividades en el sistema de educación pública, sean estos programas diplomas de especialización, diplomas de experto o programas de master propio.

CUARTO. - Que el establecimiento de las relaciones que se pretenden supone la consolidación de lazos estrechos de colaboración entre la Universidad de Cádiz y la Fundación Instituto Universitario de Cooperación, Investigación y Desarrollo (FUCID) que reclaman el reconocimiento de un tratamiento prioritario y cualificado en las actuaciones que se emprendan conjuntamente, en el marco descrito.

Código Seguro de verificación:NPxw7NFVhV9AZ4GHszTzrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	EVA GARRIDO PEREZ	FECHA	04/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/7



NPxw7NFVhV9AZ4GHszTzrg==



En consecuencia, de conformidad con lo expuesto, las partes firmantes acuerdan formalizar el presente *Convenio Marco*, que se regirá con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La Universidad de Cádiz y la Fundación Instituto Universitario de Cooperación, Investigación y Desarrollo (FUCID) comparten objetivos en relación con la docencia, la investigación y la realización de actividades de extensión social, consideran que pueden abordarse las actividades propias de cada institución firmante de forma más adecuada mediante la realización de acciones comunes, a las que este *Convenio Marco* presta cobertura general y que se desarrollarán en los términos previstos en la cláusula tercera, *infra*.

SEGUNDA.- La Universidad de Cádiz y la Fundación Instituto Universitario de Cooperación, Investigación y Desarrollo (FUCID), aquí representadas, podrán acordar y afrontar la realización de cursos, seminarios, diplomados, programas de master y actividades docentes; asimismo, podrán conjuntamente realizar proyectos de investigación, en las áreas de su interés, integrándolo en su propia actividad, académica, profesional o empresarial, de conformidad con las respectivas leyes a que se somete cada institución.

Estas actuaciones y actividades podrán disfrutar de reconocimiento por parte de la Universidad de Cádiz [y, en su caso, de la Fundación Instituto Universitario de Cooperación, Investigación y Desarrollo (FUCID)] según los procedimientos y los términos previstos en las normas que sean de aplicación y, en su caso, contemplados en los *Convenios Específicos* que se firmen, en los términos previstos *infra* en la estipulación tercera.

TERCERA. - Para el desarrollo de cada acción concreta que se programe se firmará un *Convenio Específico*, que deberá detallar los objetivos perseguidos con la acción que se emprenda, el programa de actuación y el régimen de su desarrollo, la memoria económica que precise, en su caso, las aportaciones que cada una de las partes se comprometa a realizar y las obligaciones que cada institución asuma.

Esos *Convenios Específicos* se añadirán como *Anexos* al presente *Convenio de Marco de Colaboración* y contendrán una referencia expresa a éste, reclamando su aplicación, en particular en relación con las competencias de la *Comisión de Seguimiento* prevista en la estipulación siguiente.

Código Seguro de verificación:NPxw7NFVhV9AZ4GHszTzrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	EVA GARRIDO PEREZ	FECHA	04/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/7



NPxw7NFVhV9AZ4GHszTzrg==



CUARTA. - Se crea una *Comisión de Seguimiento*, de composición paritaria, integrada por dos representantes de cada una de las instituciones, que será el órgano encargado de planificar, potenciar, controlar y evaluar los proyectos que se determinen, de interpretar este *Convenio* y los *Convenios Específicos* que se celebren y, en su caso, de resolver las controversias que surjan entre las partes con ocasión de la aplicación de los convenios firmados.

Por parte de la Universidad de Cádiz, forman parte de esta Comisión:

- D^a Eva Garrido Pérez
- D. Miguel Revenga Sánchez

Por parte de la Fundación Instituto Universitario de Cooperación, Investigación y Desarrollo (FUCID) integran esta Comisión

- D^a Patricia Herrera Ciudad
- D. Daniel Vergara Galaz

QUINTA. - Si como consecuencia de la ejecución de lo previsto en el presente Convenio cualquiera de las partes accediese a datos de carácter personal incorporados a ficheros de los que la otra parte fuera titular, la parte que accediese se compromete a tratar los datos personales referidos con estricto cumplimiento del deber de confidencialidad y a utilizarlos exclusivamente en los términos y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el presente Convenio. La parte que accediese no empleará dichos datos para finalidades distintas a las previstas en este Convenio, ni los comunicará a terceras personas, ni siquiera para su conservación.

En todo caso, las partes deberán actuar conforme a las previsiones del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos) y de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

SEXTA. - Las dos instituciones, dada su propia naturaleza y la de las relaciones que establecen por virtud de este *Convenio*, cumplirán con sus términos y con los de las actividades que del mismo deriven con la mejor diligencia y buena fe, resolviendo las cuestiones que se planteen con la cordialidad propia de las relaciones académicas y universitarias.

Código Seguro de verificación:NPxw7NFVhV9AZ4GHszTzrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	EVA GARRIDO PEREZ	FECHA	04/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/7
 NPxw7NFVhV9AZ4GHszTzrg==			



No obstante, las eventuales cuestiones o dudas que pudiesen surgir sobre la interpretación, la modificación, la resolución y los efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente *Convenio*, así como en su caso las de naturaleza litigiosa, deberán asumirse y resolverse prioritariamente buscando el mutuo acuerdo de las partes, en el seno de la *Comisión de Seguimiento*.

En su caso, y si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

SEPTIMA. - Este *Convenio Marco* tiene la naturaleza de los previstos en el art.47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en consecuencia no es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y el Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de acuerdo con lo previsto en el art. 6.1 del citado texto legal.

El presente *Convenio Marco* se regirá por lo previsto en su clausulado y demás normas especiales, con aplicación de los principios de la citada Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, de acuerdo con lo previsto en su artículo 4.

OCTAVA. - El presente *Convenio Marco* tendrá una duración de 4 (cuatro) años a contar desde la fecha de su firma. Las partes podrán acordar su prórroga por un periodo de hasta 4 (cuatro) años adicionales de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, o su extinción mediante acuerdo escrito de las partes, suscrito antes de su expiración. Dicha prórroga habrá de formalizarse mediante la correspondiente adenda al presente *Convenio Marco*.

No obstante, lo anterior, ambas partes firmantes podrán dar por resuelto el presente *Convenio Marco* en cualquier momento de su vigencia con un preaviso de tres meses notificado por escrito a la otra parte.

Asimismo, este *Convenio* podrá rescindirse por incumplimiento del mismo por alguna de las partes firmantes.

Código Seguro de verificación:NPxw7NFVhV9AZ4GHszTzrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	EVA GARRIDO PEREZ	FECHA	04/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/7



NPxw7NFVhV9AZ4GHszTzrg==



En cualquier caso, las instituciones se comprometen a culminar satisfactoriamente las actividades iniciadas bajo el amparo de este *Convenio* o cualquiera de los que lo complete o desarrolle, evitando cualquier perjuicio que pudiera derivar para los alumnos o el personal de las instituciones que participen en aquéllas.

Y a los efectos indicados, los representantes de las instituciones firmantes convienen y suscriben el presente *Convenio* en dos ejemplares originales, ambos de igual valor, en el lugar y la fecha señalados.

POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ,

POR FUCID,

Fdo. Eva Garrido Pérez

Fdo. Daniel Vergara Galaz

Código Seguro de verificación:NPxw7NFVhV9AZ4GHszTzrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	EVA GARRIDO PEREZ	FECHA	04/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/7



NPxw7NFVhV9AZ4GHszTzrg==